



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Radicado: S 2019060004888

Fecha: 14/02/2019

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA
No. LIC-20-08-2018
CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO MECANICO, RUTINARIO Y OBRAS
COMPLEMENTARIAS DE LA ANTIGUA VÍA AL MAR RUTA 6204 ENTRE LOS PR 16+000
(PUENTE AURRA) Y PR 71+000 (ENTRADA A SAN CRISTOBAL), DEPARTAMENTO DE
ANTIOQUIA**

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,
en uso de sus facultades y competencias conferidas por la Constitución Política, en especial las
contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, su Decreto Reglamentario
1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, los Decretos Departamentales 007 y 008 del 02 de enero de
2012, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Convenio Interadministrativo No. 0583 de 1996 y sus diferentes adiciones y modificaciones, suscrito entre el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, el Departamento de Antioquia, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, el Municipio de Medellín, el Instituto Social de Vivienda y Hábitat del Municipio de Medellín -ISVIMED y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, para la cofinanciación, construcción, operación y mantenimiento del proyecto vial Aburrá Río Cauca que se compone del Túnel en San Cristóbal y sus correspondientes accesos, en su Otrosí 7A, dispuso que para efectos de garantizar una administración integral del contrato que asegure los procesos de asesoría, interventoría, seguimiento y control en los campos técnico, jurídico, financiero, contable, ambiental, de calidad de costos y todos los demás inherentes a su ejecución, el Departamento de Antioquia, asignaría de su planta de personal a un funcionario público del más alto nivel para que asuma las funciones de gerente del proyecto a partir del 1° de febrero de 2004. Según la cláusula Séptima de referido Convenio Interadministrativo, la función principal de la Gerencia del proyecto, es la dirección y coordinación de las actividades necesarias para la construcción de las obras asociadas con el proyecto objeto del convenio y la coordinación de todas las entidades y dependencias que, a nombre del Instituto, Departamento, el Área y el Municipio, en él intervengan, y así mismo, en el Otrosí No. 7A del Convenio, se determina que el Departamento contratará con un empresa consultora y/o el personal requerido *"para que preste el apoyo y asesoría jurídica, financiera y técnica, que requiere el proyecto durante el tiempo que falta para la ejecución y liquidación total del proyecto"*.
2. Que conforme a lo anterior y a lo establecido en el Otrosí No. 7A, las actividades de mantenimiento de la Antigua Vía al Mar, corresponden a la Gerencia del Proyecto la cual ejerce el Departamento de Antioquia, a través de la Gerencia de Proyectos Estratégicos de la Secretaría de Infraestructura Física, hasta el 30 de junio de 2019, de acuerdo a lo establecido

[Firma manuscrita]

....."
en el Otrosí No. 39 al Convenio Interadministrativo No. 0583 de 1996, suscrito el 28 de diciembre de 2018.

3. Que en este orden de ideas, el Departamento de Antioquia, requirió adelantar el proceso de selección para la contratación del objeto MANTENIMIENTO MECANICO, RUTINARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA ANTIGUA VÍA AL MAR RUTA 6204 ENTRE LOS PR 16+000 (PUENTE AURRA) Y PR 71+000 (ENTRADA A SAN CRISTOBAL), DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
4. Que de acuerdo a lo anterior, la Secretaría de Infraestructura Física, inició, en cumplimiento de las normas y principios que rigen la contratación estatal y de conformidad con el manual de contratación del Departamento de Antioquia, el proceso de selección mediante Licitación Pública No. LIC-20-08-2018, cuyo objeto es la **MANTENIMIENTO MECANICO, RUTINARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA ANTIGUA VÍA AL MAR RUTA 6204 ENTRE LOS PR 16+000 (PUENTE AURRA) Y PR 71+000 (ENTRADA A SAN CRISTOBAL), DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.**
5. Que el aviso de convocatoria del proceso, los documentos previos con sus respectivos anexos y el proyecto de pliegos respectivo fue publicado en la página web del SECOP el 13 de diciembre de 2018 y las etapas subsiguientes se cumplieron en estricto apego al cronograma del proceso inicial y su adenda; dejando constancia de ello en los documentos del proceso, los cuales se encuentran publicados en la página www.contratos.gov.co.
6. Que mediante la Resolución No. 2019060000278 del 4 de enero de 2019, el Secretario de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, ordenó la apertura del proceso de selección de Licitación Pública Nro. LIC-20-08-2018.
7. Que el proceso de contratación se desarrolló por la modalidad de Licitación Pública, prevista para la selección del contratista conforme al Artículo 2, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y en los Artículos 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.
8. Que el valor del presupuesto oficial asciende a MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L (\$ 1.460.567.868) INLUIDO AU DEL 33% (COSTO DIRECTO + AU) con un porcentaje del 33% (COSTO DIRECTO + AU), soportados en el Certificado de Reserva No. 00000001000173149 del 5 de diciembre de 2018, expedida por el Director Operativo de Proyectos y Administración Recursos del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA por la suma: \$ 1.475.173.546.
9. Que el plazo del contrato, que resultare del presente proceso de Licitación Pública, es de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá una vez se encuentre legalizado el contrato de interventoría, el cual se adelanta mediante el proceso de Concurso de Méritos No. CON-20-09-2018.
10. Que dando cumplimiento a la normativa vigente, el Pliego de Condiciones Definitivo, se publicó en la página web www.colombiacompra.gov.co, el día 4 de enero de 2019.
11. Que el Comité Asesor y Evaluador de la Licitación Pública N° LIC-20-08-2018, fue designado mediante Resolución con radicado N° S 2018060371185 del 05 de diciembre de 2018, modificada mediante Resolución No. S 2019060002157 del 24 de enero de 2019, para el proceso de selección cuyo objeto es: CONSTRUCCION CONEXIONES VIALES VEHICULARES, PEATONALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL TRAMO 4.1 DE LA VÍA GUILLERMO GAVIRIA CORREA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

12. Que la audiencia pública de asignación de riesgos y aclaración del pliego de condiciones se celebró el 10 de enero de 2019 a las 10:00 horas y como constancia de ello se publicaron los documentos que registran su desarrollo en la página web del SECOP.
13. Que todas las observaciones presentadas por los interesados durante la fase de Pre Pliegos y de Pliego de Condiciones Definitivo, fueron atendidas de conformidad con los términos establecidos en el cronograma del proceso. Igualmente se dio respuesta oportuna a las observaciones presentadas de manera extemporánea. Los documentos donde constan las observaciones presentadas durante el desarrollo del proceso, se encuentran publicadas en la página web del SECOP www.colombiacompra.gov.co.
14. Que de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso fueron recibidas VEINTIOCHO (28) PROPUESTAS en la Dirección de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia el día 22 de enero de 2019, a las 9:00 horas, según se relaciona a continuación:

Nº	PROPONENTE
1	BB INGENIEROS S.A.S.
2	UNIÓN TEMPORAL SAN ANTONIO CONSTRUCCIÓN INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO S.A.S. - 50% LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO - 50%
3	CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL 19 ICOMSAS S.A.S. - 50% PROVIAS S.A.S. - 25% ICG PROYECTOS S.A.S. - 25%
4	CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL 2019 CIVILEC LIMITADA - 50% EMUNAH S.A.S. - 50%
5	SONIA CONTANZA CRISTANCHO MEDINA
6	CONSTRUCCIONES AR&S S.A.S.
7	MONTAJES DE MARCA S.A.
8	CONSORCIO OBRING 191 NELSON MORENO ALVAREZ - 50% OBRING S.A.S. - 50%
9	CONSORCIO VIA AL MAR 2CG CALPRECO LIMITADA - 40% GAMEVING CONSTRUCCIÓN S.A.S. - 40% CONSULTORIA- INGENIERA-INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. - 20%
10	CONSORCIO OBRAS 2020 OMEGA INGENIERA ASOCIADOS S.A.S. - 50% EUGENIO ABAD HOYOS JIMENEZ - 50%
11	DP INGENIEROS S.A.S.
12	CONSORCIO VIA AL MAR JLOP JAVIER LONDOÑO OP S.A.S. - 50% JAVIER LONDOÑO S.A.S - 50%
13	CONSORCIO VIA AL MAR EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO UNIDOS AL FUTURO - 50% FRANKLIN DAVID LOZANO CORDOBA - 50%
14	EDGAR ADOLFO HOYOS GARCIA
15	CONSORCIO VIAL AL MAR CT CASCO S.A.S. - 85% TODICO S.A.S. - 15%

Handwritten signatures and initials in the bottom right corner of the page.

"....."

Nº	PROPONENTE
16	CONSORCIO S&M ANTIOQUIA 2018 SANTIAGO SANCHEZ VESGA – 25% S&M INGENIEROS S.A.S. – 75%
17	CFD INGENIERIA S.A.S.
18	ICP S.A.
19	SOCOCIL S.A.S.
20	CONSORCIO MIB 8 MALAMO INFRAESTRUCTURA S.A.S. – 65% BETCON INGENIERIA S.A.S. – 25% INTEC DE LA COSTA S.A.S. – 10%
21	CONSORCIO ANTIOQUEÑO RECURSOS Y SEÑALIZADORES VIALES S.A.S. – 50% FERNANDO AUGUSTO RAMIREZ RESTREPO – 25% JUAN CAMILO RAMIREZ BARON – 25%
22	UNIÓN TEMPORAL TORON BYGGA INFRAESTRUCTURA S.A. – 50% INSOAN S.A.S. – 50%
23	SYM INGENIERIA S.A.S.
24	INGAP S.A.S.
25	CALCULO Y CONSTRUCCIONES S.A.S
26	AGUIDEL S.A.S.
27	CONSORCIO RUTA 6204 I.R IKON GROUP S.A.S. - 75% RHINO INFRASTRUCTURE S.A.S. – 25%
28	CONSORCIO MEDELLIN INGENIERIA Y PROYECTOS JLE S.A.S. – 38% CARLOS MARIO ZAPATA RAMIREZ – 37% APOLINAR FRANCO GIRALDO – 25%

15. Que el listado de asistencia a la audiencia de cierre y la respectiva acta donde consta el detalle de las propuestas presentadas se encuentra publicado en el SECOP.
16. Que los miembros del Comité Asesor y Evaluador procedieron a la verificación de documentos y requisitos habilitantes, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.
17. Que de acuerdo a la verificación inicial de las propuestas y según el cronograma del proceso, el día 30 de enero de 2019, se publicó en el SECOP el Informe de Evaluación.
18. Que la Entidad dio traslado del Informe de Evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos que son objetos de puntuación diferente oferta económica, con un término de traslado para presentar observaciones al Informe de Evaluación del 31 de enero al 6 de febrero de 2019, de conformidad con lo estipulado en el artículo 1º, párrafo 3º de la Ley 1882 de 2018.
19. Que la Entidad estableció como término máximo el 6 de febrero de 2019, para allegar las subsanaciones a los requerimientos efectuados en el Informe de Evaluación de requisitos habilitantes.
20. La información sobre las subsanaciones presentadas por los proponentes requeridos a tal efecto fue detallada en el Informe de Evaluación ajustado a subsanaciones y observaciones,

A

publicado en la página web del SECOP el día 8 de febrero de 2019 el cual fue actualizado y ajustado conforme a observaciones el 11 de febrero de 2019.

21. Que el resumen del resultado de la verificación de los requisitos de orden legal, experiencia del proponente y capacidad financiera, se presenta en la siguiente tabla:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES (HÁBIL/NO HÁBIL/PENDIENTE)
		De Orden Legal	Experiencia del Proponente	Capacidad Residual de Contratación Kr	Capacidad Financiera	
1	BB INGENIEROS S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
2	UNIÓN TEMPORAL SAN ANTONIO CONSTRUCCIÓN INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO S.A.S. - 50% LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO - 50%	HÁBIL	HÁBIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL
3	CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL 19 ICOMSAS S.A.S. - 50% PROVIAS S.A.S. - 25% ICG PROYECTOS S.A.S. - 25%	HÁBIL	HÁBIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL
4	CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL 2019 CIVILEC LIMITADA - 50% EMUNAH S.A.S. - 50%	HÁBIL	HÁBIL	HABIL	HÁBIL	HABIL
5	SONIA CONTANZA CRISTANCHO MEDINA	HÁBIL	HÁBIL	HABIL	HÁBIL	
6	CONSTRUCCIONES AR&S S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL
7	MONTAJES DE MARCA S.A.	HÁBIL	HÁBIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL
8	CONSORCIO OBRING 191 NELSON MORENO ALVAREZ - 50% OBRING S.A.S. - 50%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
9	CONSORCIO VIA AL MAR 2CG CALPRECO LIMITADA - 40% GAMEVING CONSTRUCCIÓN S.A.S. - 40% CONSULTORIA- INGENIERA- INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. - 20%	HÁBIL	HÁBIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL
10	CONSORCIO OBRAS 2020 OMEGA INGENIERA ASOCIADOS S.A.S. - 50% EUGENIO ABAD HOYOS JIMENEZ - 50%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
11	DP INGENIEROS S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
12	CONSORCIO VIA AL MAR JLOP JAVIER LONDOÑO OP S.A.S. - 50% JAVIER LONDOÑO S.A.S. - 50%	HÁBIL	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
13	CONSORCIO VIA AL MAR EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO UNIDOS AL FUTURO - 50% FRANKLIN DAVID LOZANO CORDOBA - 50%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
14	EDGAR ADOLFO HOYOS GARCIA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
15	CONSORCIO VIAL AL MAR CT CASCO S.A.S. - 85% TODICO S.A.S. - 15%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
16	CONSORCIO S&M ANTIOQUIA 2018 SANTIAGO SANCHEZ VESGA - 25% S&M INGENIEROS S.A.S. - 75%	HÁBIL	HÁBIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL
17	CFD INGENIERIA S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES (HÁBIL/NO HÁBIL/PENDIENTE)
		De Orden Legal	Experiencia del Proponente	Capacidad Residual de Contratación Kr	Capacidad Financiera	
18	ICP S.A.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
19	SOCOCIL S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
20	CONSORCIO MIB 8 MALAMO INFRAESTRUCTURA S.A.S. - 65% BETCON INGENIERIA S.A.S. - 25% INTEC DE LA COSTA S.A.S. - 10%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
21	CONSORCIO ANTIOQUEÑO RECURSOS Y SEÑALIZADORES VIALES S.A.S. - 50% FERNANDO AUGUSTO RAMIREZ RESTREPO - 25% JUAN CAMILO RAMIREZ BARON - 25%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
22	UNIÓN TEMPORAL TORON BYGGA INFRAESTRUCTURA S.A. - 50% INSOAN S.A.S. - 50%	NO HÁBIL	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
23	SYM INGENIERIA S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
24	INGAP S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
25	CALCULO Y CONSTRUCCIONES S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
26	AGUIDEL S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
27	CONSORCIO RUTA 6204 I.R IKON GROUP S.A.S. - 75% RHINO INFRASTRUCTURE S.A.S. - 25%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
28	CONSORCIO MEDELLIN INGENIERIA Y PROYECTOS JLE S.A.S. - 38% CARLOS MARIO ZAPATA RAMIREZ - 37% APOLINAR FRANCO GIRALDO - 25%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

22. Que durante la fase de evaluación ninguna de las propuestas presentadas incurrieron en las causales de rechazo y eliminación de propuestas establecidas en el numeral 6.4 del Pliego de condiciones, a continuación se relacionan tales propuestas: 12 y 22.
23. Que una vez determinados los proponentes habilitados, se procedió con la calificación de las propuestas presentadas, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5 del pliego de condiciones en relación a los siguientes criterios y puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
VALOR DE LA PROPUESTA	800
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
FACTOR DE CALIDAD	90
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10
TOTAL	1000

24. Que la calificación de los criterios de Calidad y Estimulo a la Industria Nacional, se llevó a cabo teniendo en cuenta lo establecido en los sub-numerales 5.5.2 OTORGAMIENTO DE PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, 5.5.3 OTORGAMIENTO DE PUNTAJE

POR FACTOR DE CALIDAD y 5.5.4 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD del pliego de condiciones:

Nº	PROPONENTE	CALIDAD	PERSONAL CON DISCAPACIDAD DECRETO 392/18	ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE TOTAL
1	BB INGENIEROS S.A.S.	90	10	100	200
2	UNIÓN TEMPORAL SAN ANTONIO CONSTRUCCIÓN INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO S.A.S. - 50% LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO - 50%	90	10	100	200
3	CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL 19 ICOMASAS S.A.S. - 50% PROVIAS S.A.S. - 25% ICG PROYECTOS S.A.S. - 25%	90	10	100	200
4	CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL 2019 CIVILEC LIMITADA - 50% EMUNAH S.A.S. - 50%	90	10	100	200
5	SONIA CONTANZA CRISTANCHO MEDINA	90	10	100	200
6	CONSTRUCCIONES AR&S S.A.S.	90	10	100	200
7	MONTAJES DE MARCA S.A.	90	10	100	200
8	CONSORCIO OBRING 191 NELSON MORENO ALVAREZ - 50% OBRING S.A.S. - 50%	90	10	100	200
9	CONSORCIO VIA AL MAR 2CG CALPRECO LIMITADA - 40% GAMEVING CONSTRUCCIÓN S.A.S. - 40% CONSULTORIA- INGENIERA-INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. - 20%	90	10	100	200
10	CONSORCIO OBRAS 2020 OMEGA INGENIERA ASOCIADOS S.A.S. - 50% EUGENIO ABAD HOYOS JIMENEZ - 50%	90	10	100	200
11	DP INGENIEROS S.A.S.	90	10	100	200
12	CONSORCIO VIA AL MAR JLOP JAVIER LONDOÑO OP S.A.S. - 50% JAVIER LONDOÑO S.A.S. - 50%	90	0	100	190
13	CONSORCIO VIA AL MAR EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO UNIDOS AL FUTURO - 50% FRANKLIN DAVID LOZANO CORDCBA - 50%	90	10	100	200
14	EDGAR ADOLFO HOYOS GARCIA	90	10	100	200
15	CONSORCIO VIAL AL MAR CT CASCO S.A.S. - 85% TODICO S.A.S. - 15%	90	10	100	200
16	CONSORCIO S&M ANTIOQUIA 2018 SANTIAGO SANCHEZ VESGA - 25% S&M INGENIEROS S.A.S. - 75%	90	10	100	200
17	CFD INGENIERIA S.A.S.	90	10	100	200
18	ICP S.A.	90	10	100	200
19	SOCOCIL S.A.S.	90	10	100	200
20	CONSORCIO MIB 8 MALAMO INFRAESTRUCTURA S.A.S. - 65% BETCON INGENIERIA S.A.S. - 25% INTEC DE LA COSTA S.A.S. - 10%	90	10	100	200

Nº	PROPONENTE	CALIDAD	PERSONAL CON DISCAPACIDAD DECRETO 392/18	ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE TOTAL
21	CONSORCIO ANTIOQUEÑO RECURSOS Y SEÑALIZADORES VIALES S.A.S. - 50% FERNANDO AUGUSTO RAMIREZ RESTREPO - 25% JUAN CAMILO RAMIREZ BARON - 25%	90	10	100	200
22	UNIÓN TEMPORAL TORON BYGGA INFRAESTRUCTURA S.A. - 50% INSOAN S.A.S. - 50%	90	0	100	190
23	SYM INGENIERIA S.A.S.	90	10	100	200
24	INGAP S.A.S.	90	10	100	200
25	CALCULO Y CONSTRUCCIONES S.A.S	90	10	100	200
26	AGUIDEL S.A.S.	90	10	100	200
27	CONSORCIO RUTA 6204 I.R IKON GROUP S.A.S. - 75% RHINO INFRASTRUCTURE S.A.S. - 25%	90	10	100	200
28	CONSORCIO MEDELLIN INGENIERIA Y PROYECTOS JLE S.A.S. - 38% CARLOS MARIO ZAPATA RAMIREZ - 37% APOLINAR FRANCO GIRALDO - 25%	90	10	100	200

25. Que la entidad procederá a las verificaciones de los formularios y las correcciones aritméticas establecidas en el numeral 6.2. del pliego de condiciones de la LIC-20-08-2018, continuando con este procedimiento de forma secuencial, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 1º, parágrafo 3º de la Ley 1882 de 2018.
26. Que obtenido el puntaje por precio de cada uno de los oferentes HÁBILES, este se sumará a los puntajes asignados por los conceptos de Calidad y Estímulo a la Industria Nacional y Puntaje Adicional para Proponentes con Trabajadores con Discapacidad, para obtener el puntaje total por calificación de cada proponente y determinar así el orden de elegibilidad.
27. Que el siguiente cuadro contiene la asignación de puntaje total por conceptos de: Precio, Calidad, Trabajadores con Discapacidad y Estímulo a la Industria Nacional. El mismo será publicado en el sitio www.contratos.gov.co, Una vez obtenido el orden de elegibilidad, se recomendará la adjudicación del proponente que hubiese tenido el mayor puntaje:

PRO PUE STA NUM ERO	PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL (\$)	PROPUESTA ECONÓMICA CORREGIDA (\$)	PUNTAJES OTORGADOS A LOS SIGUIENTES CRITERIOS:				PUNTAJE DEFINITIVO 1000,00
				Precio	Apoyo a la industria nacional	Factor de Calidad	Puntaje para Proponentes con trabajadores con discapacidad	
				800,00	100,00	90,00	10,00	
1	BB INGENIEROS S.A.S.	1.436.430.704	1.436.430.704	796	100	90	10	995,9982597
2	UNIÓN TEMPORAL SAN ANTONIO	1.430.403.026	1.430.403.026	764	100	90	10	963,9982597
3	CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL 19	1.432.357.119	1.432.357.119	784	100	90	10	983,9982597
4	CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL 2019	1.428.925.318	1.428.925.318	748	100	90	10	947,9982597
5	SONIA CONTANZA CRISTANCHO MEDINA	1.427.724.418	1.427.724.418	736	100	90	10	935,9982597
6	CONSTRUCCIONES AR&S S.A.S.	1.427.365.952	1.427.365.952	732	100	90	10	931,9982597
7	MONTAJES DE MARCA S.A.	1.440.000.370	1.440.000.370	800	100	90	10	999,9982597
8	CONSORCIO OBRING 191	1.435.511.713	1.435.511.713	792	100	90	10	991,9982597
9	CONSORCIO VIA AL MAR 2CG	1.431.542.175	1.431.542.175	772	100	90	10	971,9982597
10	CONSORCIO OBRAS 2020	1.415.595.246	1.415.595.246	708	100	90	10	907,9982597

11	DP INGENIEROS S.A.S.	1.420.234.518	1.420.234.518	712	100	90	10	911,9982597
12	CONSORCIO VIA AL MAR JLOP	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0,0000000
13	CONSORCIO VIA AL MAR	1.449.700.000	1.449.700.000	716	100	90	10	915,9982597
14	EDGAR ADOLFO HOYOS GARCIA	1.431.520.590	1.431.520.590	768	100	90	10	967,9982597
15	CONSORCIO VIAL AL MAR CT	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0,0000000
16	CONSORCIO S&M ANTIOQUIA 2018	1.426.847.229	1.426.847.230	724	100	90	10	923,9982597
17	CFD INGENIERIA S.A.S.	1.428.631.721	1.428.631.721	744	100	90	10	943,9982597
18	ICP S.A.	1.420.938.649	1.420.938.649	720	100	90	10	919,9982597
19	SOCOCIL S.A.S.	1.432.090.288	1.432.090.288	780	100	90	10	979,9982597
20	CONSORCIO MIB 8	1.428.271.039	1.428.271.039	740	100	90	10	939,9982597
21	CONSORCIO ANTIOQUEÑO	1.429.648.799	1.429.648.799	756	100	90	10	955,9982597
22	UNIÓN TEMPORAL TORON	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0,0000000
23	SYM INGENIERIA S.A.S.	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0,0000000
24	INGAP S.A.S.	1.426.971.050	1.426.971.050	728	100	90	10	927,9982597
25	CALCULO Y CONSTRUCCIONES S.A.S	1.429.457.509	1.429.457.509	752	100	90	10	951,9982597
26	AGUIDEL S.A.S.	1.431.795.779	1.431.795.779	776	100	90	10	975,9982597
27	CONSORCIO RUTA 6204 I.R	1.430.260.057	1.430.260.055	760	100	90	10	959,9982597
28	CONSORCIO MEDELLIN	1.435.162.852	1.435.144.845	788	100	90	10	987,9982597

28. Que la audiencia pública de Apertura de la Propuesta Económica (sobre No.2) Orden de Elegibilidad y Adjudicación del contrato, se llevó a cabo según lo establecido en el Capítulo VI del pliego de condiciones el día 11 de febrero de 2019, en presencia de los miembros del Comité Asesor y Evaluador, el Secretario de Infraestructura Física como ordenado del gasto y demás Servidores de la Secretaría de Infraestructura Física, entre otros asistentes, según consta en Acta de Asistencia y en el Acta de Audiencia Pública de Adjudicación, la cual fue publicada en la página web del SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co/> y hace parte integral de la presente resolución, así como todos los documentos publicados en el SECOP en desarrollo del proceso de la Licitación Pública No. LIC-20-08-2018.
29. Que el Comité Asesor y Evaluador del proceso en su función evaluadora recomienda la adjudicación del contrato derivado de la Licitación Pública No. LIC-20-08-2018, al oferente ubicado en el PRIMER ORDEN de elegibilidad del proceso, así:

No.	PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
7	MONTAJES DE MARCA S.A.	999,9982597

30. En mérito de lo expuesto, el Secretario de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente No. 7, que corresponde a **MONTAJES DE MARCA S.A.**, con NIT. **811.022.617-0**, Representada Legalmente por **MIGUEL ÁNGEL RUIZ CANO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **15.258.950**, la Licitación Pública **LIC-20-08-2018**, cuyo objeto es **MANTENIMIENTO MECANICO, RUTINARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA ANTIGUA VÍA AL MAR RUTA 6204 ENTRE LOS PR 16+000 (PUENTE AURRA) Y PR 71+000 (ENTRADA A SAN CRISTOBAL), DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, por un valor estimado, según su propuesta de: MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA PESOS ML (**\$1.440.000.370**), con un AU del **33.00%**, soportados en el Certificado de Reserva No. 00000001000173149 del 5 de diciembre de 2018, expedida por el Director Operativo de Proyectos y Administración Recursos del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA por la suma de \$1.475.173.546. No obstante la Entidad recalculará el AU de la propuesta, para obtener un valor

"....."

definitivo del contrato de obra. El plazo del contrato será por CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha en que se firme el acta de inicio de actividades.

ARTICULO SEGUNDO: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo, el adjudicatario del contrato derivado de la presente Licitación Nro. LIC-20-08-2018, deberá presentar al Departamento de Antioquia- Secretaría de Infraestructura Física, los costos de la Administración (A) y Utilidad (U), tal como lo establece el Pliego de Condiciones en el numeral 3.14.14 CÁLCULO DEL A.U, ADMINISTRACIÓN Y UTILIDADES PARA EL ADJUDICATARIO.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución al representante del proponente adjudicatario referido en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: En todo caso la notificación de esta resolución de adjudicación se entiende efectuada en la presente audiencia de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

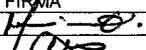
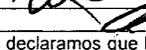
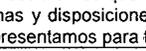
ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente Resolución en la página web www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno en actuación administrativa.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GILBERTO QUINTERO ZAPATA
Secretario de Infraestructura Física
Departamento de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	John Mauricio Otálvaro Corté		12-02-2019
Revisó:	Magnolia Alzate Zuluaga		
Revisó:	Lucas Jaramillo Cadavid		
		Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.	